

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 543
FECHA DECRETO DE PAGO 12/03/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	200.000		15.422.846 - 2	B - 367
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	400.000		15.422.846 - 2	B - 368
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	200.000		16.150.474 - 2	B - 2
2152104004005	De Programas Deportivos	5	130600	400.000		16.150.474 - 2	B - 3
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			499.500	15.422.846 - 2	C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			517.500	16.150.474 - 2	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			27.500	15.422.846 - 2	B - 367
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			6.000	15.422.846 - 2	B - 367
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			55.000	15.422.846 - 2	B - 368
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			12.000	15.422.846 - 2	B - 368
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			27.500	16.150.474 - 2	B - 2
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			55.000	16.150.474 - 2	B - 3
TOTALES				1.200.000	1.200.000		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

12/3/2024

MEMO N° 293 /2024

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa.

D.E 106/2024 Modifica Programa.

DEC 112/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI, 11 MAR 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Diciembre, del profesional que ejecuta el programa

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DEC. EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIO A CANCELAR (BRUTO)
MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES	15.422.846-2	PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	112	\$200.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



Rosario Villela Errazuriz
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 67 /2024

Conchalí, 11 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N°1453 DE 20/11/2023 D.E 13 DE 05/01/2024 D.E 106 DE 29/01/2024 DEC 112 DE 28/02/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	367	Fecha	08/03/2024	Monto Bruto	200.000
RUT o RUN	15.422.846-2					
Proveedor o Prestador de Servicios	MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES ✓					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024. MES DICIEMBRE
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	200.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 367

RUT: 15.422.846-2

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CANOPUS EDIF 4 1670 DP 114 , CONCHALI**

Fecha: 08 de Marzo de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESOR DE NATACION, DEC. 112, DEL 28 DE FEB, 2024, MES DICIEMBRE	200.000
---	---------

Total Honorarios \$:	200.000
16.75 % Impto. Retenido:	33.500
Total:	166.500

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a
las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 08/03/2024 17:21



154228460036745316DF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403081722

Fecha / Hora Impresión: 08/03/2024 17:22

[Handwritten signature in blue ink]

*1325 / 27500
3% 6000
33500*



[Handwritten signature in blue ink]

Dic.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Desarrollo comunitario

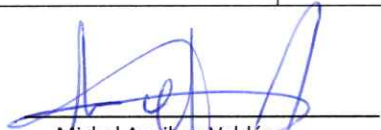
INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Michel Aguilera
Rut	15.422.846-2
Decreto Exento que aprueba Contrato	112
Mes que Informa	Diciembre

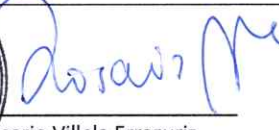
2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

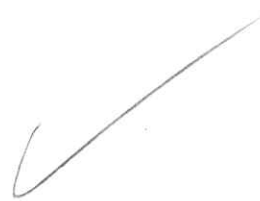
ACTIVIDAD	FUNCIONES
Profesor	<p>Objetivo: Automatizar el nado estilo crol y mejorar la comodidad en el agua mediante fundamentos técnicos específicos</p> <p>Contenido: Habilidades de respiración, flotación, impulsos y movimientos de braceo para el medio acuático</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Posición base e inmersión.2. Respiración coordinada.3. Pateo y braceo en estilo libre.4. Técnicas de estilo de pecho.5. Freediving para capacidad pulmonar.6. Integración de técnicas en situaciones de nado.7. Uso de implementos como fideos y tablas. <p>Encargado de usar y guardar los implementos de natación utilizados en el taller de adultos (fideos, tablas de natación y pelotas).</p> <p>Recepción de usuarios para mantener un control de las personas que ingresan a las clases.</p> <p>Se realizan labores de enseñanza dentro del horario establecido donde se desarrollan las actividades antes señaladas.</p>


Michel Aguilera Valdés

15.422.846-2



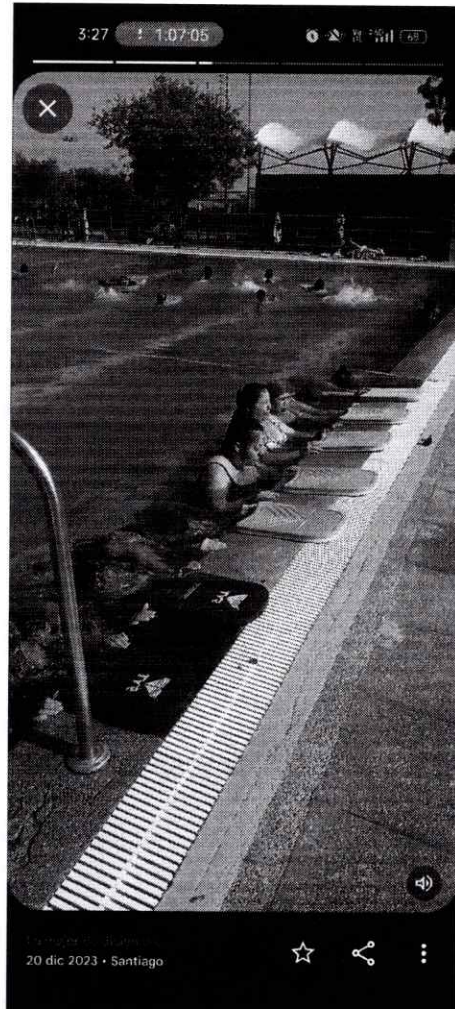
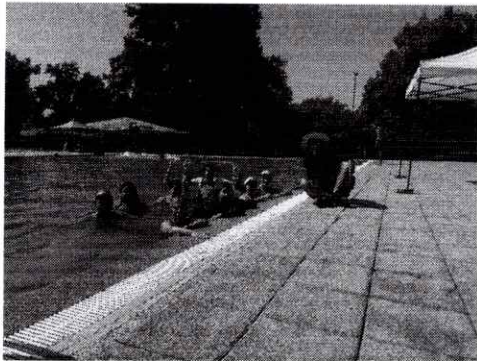
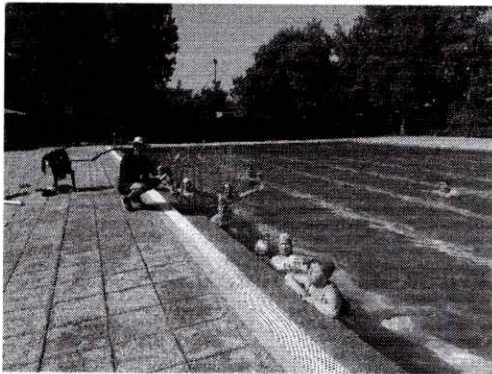

Rosario Vilela Errazuriz



FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Diciembre 2023, durante las clases realizadas a personas mayores de 18 años. Las cueles aprendieron fundamentos básicos de este deporte. Además de integrarles gratos momentos de recreación.

Profesor a cargo: Michel Aguilera Valdés.



15.422.846-2

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: 19 de Noviembre del 19 al 29 de Diciembre 2023.

PROFESOR: Michel Aguilera EDADES: 18 Años y más HORARIO: 9:00 A 10:00 AM

N°	NOMBRE Y APELLIDO	19/12	20/12	21/12	24/12	22/12	22/12	26/12	1/12	27/12	28/12	1/12	29/12
1.	Ruizella ovella P.
2.	Micolle Higuera V	X
3.	Valentine Toledo P	X	.
4.	Daniel Yara A.
5.	Madelaine Alarcón F.
6.	Regina Alarcón F.	X
7.	Michuel Leiva E.
8.	Aubir Gonzalez V.	X	.	.	.
9.	Yasine Foztsoza	X
10.	Yolanda Jesus O.
11.	Carile Yago V.	X
12.	Ynes Gonzalez	X	.
13.	Gloria Gonzalez	X
14.	Gladys Insuarez A.
15.	Angel Leiza
16.	Guillermo Cosmigo	X
17.	Martín Díaz
18.	Valeria Jimenez
19.	Ortiza Millagres	X	X
20.	Alvarez Garros	X	X	.	.	.

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

15.422.846-2




MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Direccion de desarrollo comunitario
 Area de deportes

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: 19 de Enero del 19 al 29 de Diciembre 2023

PROFESOR: Michael Aguilera. EDADES: 18 años y más HORARIO: 10⁰⁰ A 11⁰⁰ AM.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
1.	Catala Vega V.
2.	Yacitza Guanil P.
3.	Relana Gallardo
4.	Mateos Hugo
5.	Cavillo Alvarado
6.	Mansin Carrillo Lopez
7.	Simon Garrido E.
8.	Linda Soto M.
9.	Yasne Soto
10.	Yasne Jose D.
11.	Kenly Lozano D.
12.	Yaret Aldar D.
13.	Birgen Steven D.
14.	Lorena Moreno G.
15.	Ynes Gonzalez F.
16.	Gloria Gonzalez.
17.	Felty Rocne
18.	Martin Vega
19.	Darwin Alcala yz
20.	Martins Hugo

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR
 15.422.846-2

1era Hoja

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de desarrollo comunitario
Área de deportes

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 1er Renovado del 19 al 29 de Diciembre 2023

PROFESOR: Wicnel Aguilera EDADES: 18 Años y Más HORARIO: 10⁰⁰ a 11⁰⁰ AM

2da Hoja
←

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	12/12	20/12	21/12	22/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1.	<u>Paola Lopez</u>	o							
2.	<u>Francisco Cocuz</u>	o	o	o	o	o	o	o	o
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR


15.422.896-2

✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de... a... AÑOS
Profesor Michael Aguilar
HORARIO de... a... HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Isabella Ovalle Pareda	15 965 542-3	39	954046737
2	Nicole Higuera Venozia	19.744.438-k	26	921923527
3	Valentina Toleno Poma	19.342.925-4	27	931034594
4	Daniela Jara Ocarozo	19.754.183-0	26	950473877
5	Madelaine MARCELL ALARCÓN	18.422.213-2	30	979825635
6	REGINA ALARCÓN ILABACA	8.513.943-6	67	956005265
7	Michel Leiva ESTEAD	20 329 519-j7	24	989405159
8	Aimbar Gonzalez Vivanco	20.829.721-k	22	985522151
9	Yasna PRASMA	12 654 671-g	29	92186085
10	Polanda Albalá JESSIE OTELO	14 272.183-k	49	946121960





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 18 a 18 AÑOS
HORARIO de 9:00 a 10:00 HORAS
Profesor Michael Aguilera

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	Cornelia Vega Villano	17358996-7	33	974529635
12	Ylva Sorely Jugueroza	9039300-6	61	954390279
13	Clarisa Sorely Jugueroza	10508581-8	59	
14	Glorias Vasquez Alvarez	11.338752-1	56	976775117
15	Aregela Leiva	23.895141-0	11	989405159
16	Guillermo Cornejo	22.759.272-9	15	921655864
17	Martín Díaz	22.630.495-9	15	
18	Waleska Sotomayor	12.972.015-8	47	943444583
19	Odilia Villalga	12.332.181-2	50	995961589
20	Alaitz Gascos	22.645.682-1	15	995961589

EDAD: de 18 a 45 AÑOS HORARIO de 10⁰⁰ a 11⁰⁰ HORAS
 Prof: Michael Asuñero

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Carmela Vega Vicencio	17.355996-2	33	974529675.
2	Moritzo Guerin P.	21437519-6	45	.
3	Paloma Gallardo	16.147904-7	38	982182061
4	Martias Higo	22 253 109-8	18	
5	Carmelo Alvarado			
6	Praxium Carrillo Lopez	07.841304-8	32	926114178
7	Srinon Carrillo Carrillo	22.941695-3	19	926114178
8	Amanda Soto Murcillo	17 073187-5	34	62517889
9	Yonara Soto Mercado	18 625699-9	30	82489017
10	Marcelo José Díaz	28.211.220-5	17.	991523778

EDAD de 18 a 15 AÑOS HORARIO de 10⁰⁰ a 11⁰⁰ HORAS
 Prof. Michel Aguilera

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	Isby Jorano Yael Aldair Díaz	PNS 44212646 27028974-6	41 25	991523778 936667280
12	Bryan Steven Quiñan	28.211.218-3	17	991523778
13	Jorena Horeno Guareo	26.725.945-3	32	935894404
14	Yns Sempol Jiqueroa	9039300-6	61	954390279
15x	Gloria Sempol Jiqueroa	10508581-8	59	
16x	Kelly Kuhn Dajmimo	27.332.730-4	33	952205761
17	Marta Vega	22.387.615-3	16	
18	Darwin Alayaga	17.592.369-5	33	989943471
19	Arctias Hugo	22.253.109-8	17	989943471
20				



EDAD: de 18 a 45 AÑOS
Prof. Michel Aguilera

HORARIO: de 10:00 a 11:00 HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
21	Paola Lopez	12.670.734-7	49	934365506
22	Francisco Cochun	25.558.257-7	22	937488178
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON MICHEL ANDRES
AGUILERA VALDES.-

569

28 FEB 2024

CONCHALI

DECRETO N° 1121**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Memorándum N° 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, cédula nacional de identidad N° 15.422.846-2, con domicilio en Canopus N° 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los adultos/as y adultos/as mayores los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309. *3 horas*

Se hace presente que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

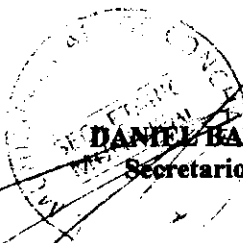
En el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, cédula nacional de identidad N° 15.422.846-2, con domicilio en Canopus N° 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Entregar a los adultos/as y adultos/as mayores los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ **200.000.-** (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES
C.I.: N° 15.422.846-2



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

1000C 781567

662

11/3/2024

MEMO N° 294 /2024

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa.

D.E 106/2024 Modifica Programa.

DEC 125/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI, 11 MAR 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero, del profesional que ejecuta el programa

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DEC. EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIO A CANCELAR (BRUTO)
MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES	15.422.846-2	PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	125	\$400.000 ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



Rosario Villela Errazuriz

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 68 /2024

Conchalí, 11 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N°1453 DE 20/11/2023 D.E 13 DE 05/01/2024 D.E 106 DE 29/01/2024 DEC 125 DE 29/02/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	368	Fecha	08/03/2024	Monto Bruto	400.000
RUT o RUN	15.422.846-2					
Proveedor o Prestador de Servicios	MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESOR DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024. MES ENERO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	400.000

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)



MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 368

RUT: 15.422.846-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CANOPUS EDIF 4 1670 DP 114 , CONCHALI

Fecha: 08 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESOR DE NATACION, DEC. 125, DEL 29 DE FEB, 2024, MES ENERO	400.000
Total Honorarios \$:	400.000
16.75 % Impto. Retenido:	67.000
Total:	333.000

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 08/03/2024 17:24



15422846003684B9369E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403081724

Fecha / Hora Impresión: 08/03/2024 17:24

55.000
12.000

67.000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Enero.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Desarrollo comunitario

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Michel Aguilera
Rut	15.422.846-2
Decreto Exento que aprueba Contrato	125
Mes que Informa	Enero

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
Profesor	<p>Objetivo: Automatizar el nado estilo crol y mejorar la comodidad en el agua mediante fundamentos técnicos específicos</p> <p>Contenido: Habilidades de respiración, flotación, impulsos y movimientos de braceo para el medio acuático</p> <p>Actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Posición base e inmersión.2. Respiración coordinada.3. Pateo y braceo en estilo libre.4. Técnicas de estilo de pecho.5. Freediving para capacidad pulmonar.6. Integración de técnicas en situaciones de nado.7. Uso de implementos como fideos y tablas. <p>Encargado de usar y guardar los implementos de natación utilizados en el taller de adultos (fideos, tablas de natación y pelotas).</p> <p>Recepción de usuarios para mantener un control de las personas que ingresan a las clases.</p> <p>Se realizan labores de enseñanza dentro del horario establecido donde se desarrollan las actividades antes señaladas.</p>

Michel Aguilera Valdés

15.422.846-2



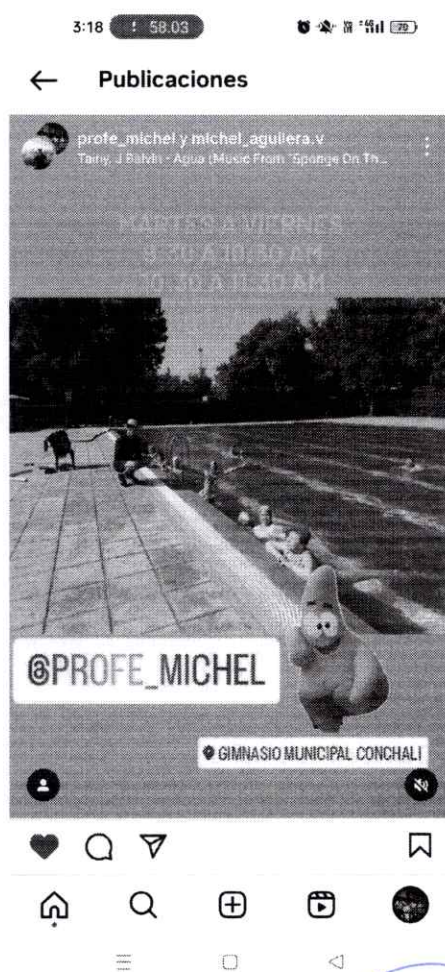
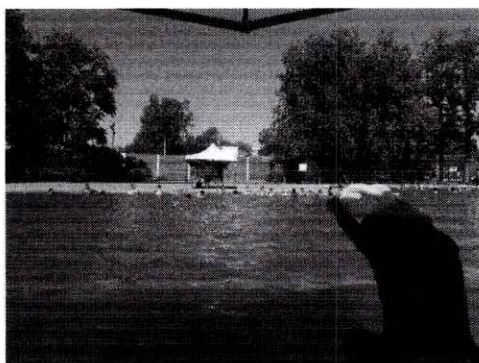
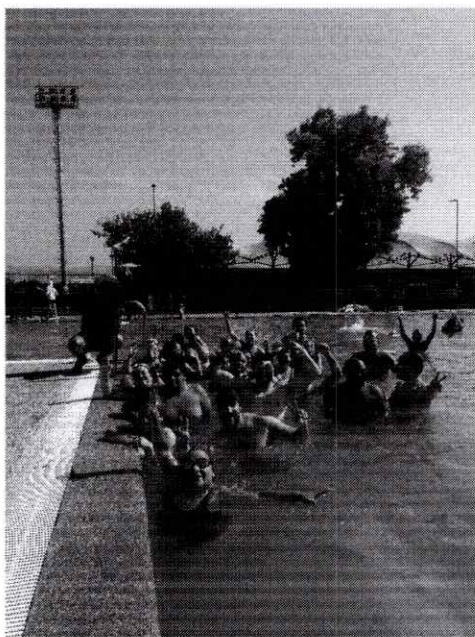
Rosario Vilela Errazuriz

✓

FOTOGRAFIA ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Enero 2024, durante las clases realizadas a personas mayores de 18 años. Las cueles aprendieron fundamentos básicos de este deporte. Además de integrarles gratos momentos de recreación.

Profesor a cargo: Michel Aguilera Valdés.



Michel Aguilera Valdés
15.422.846-2

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: gdo Renate del 2 de Enero Al 12 de Enero 2024

PROFESOR: Michel Aguilera EDADES: 18 años y más HORARIO: 9:00 A 10:00 AM

N°	NOMBRE Y APELLIDO	2/01	3/01	4/01	5/01	6/01	7/01	8/01	9/01	10/01	11/01	12/01
1.	Nobon Zarora G.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
2.	Mascayku G.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
3.	Regina Valverde.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
4.	Daniela JACA A.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
5.	Guillermo Cornejo K.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
6.	Jesid Hiestroza.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
7.	Marcelo GARCÉS M.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
8.	Martina Nuñez	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
9.	Jasina Alcaino	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
10.	Miriam Muñoz A.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
11.	GLADYS VILLALBA	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
12.	MATIAS OSORIO V.	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
13.	Ampeliza Perez	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR 
 15.422.846-2

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de desarrollo comunitario
 Área de deportes

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024


PERIODO: 2do Periodo del 2 al 12 DE ENERO 2024.

PROFESOR: Michael Aguilera EDADES: 8 años y más HORARIO: 10⁰⁰ A 11⁰⁰ AM.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	2/01	3/01	4/01	5/01	6/01	7/01	8/01	9/01	10/01	11/01	12/01
1.	Kelly Soche D.	o	o	X	X	o	o	o	o	o	o	X
2.	Kinda Sofo	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
3.	Yasna Sofo	o	X	o	o	o	o	o	o	o	o	X
4.	Yatayin Makina	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
5.	Yasitz 2 Guarniz.	o	o	o	o	o	o	o	o	X	o	o
6.	Maria Sauche.	o	o	X	o	o	o	o	o	o	o	o
7.	Emily Sanchez	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
8.	Evelyn Seravede	o	X	o	X	o	o	o	o	o	X	o
9.	Carlos Ueyz	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
10.	Gabriela Navarrete	o	o	o	o	o	o	o	o	X	o	o
11.	Christobel Rojas.	o	o	X	o	o	o	o	o	o	o	o
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

 5.422.846-2

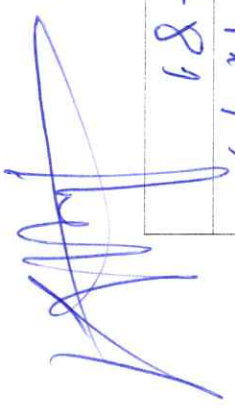
✓

EDAD: de 18 a 15 AÑOS HORARIO de 9:00 a 16:00 HORAS
Prof. Michel Aguilera

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

200 Período (A)

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Ruben Zomosa Gutierrez	22 783 896-5	28	+56 9 649432 29
2	Mary MZ Cortez	21 967 545-3	52	+954 652652
3	Begonia Blonoi J. Hernandez	25 18 943-6		+56 9 560052 65
4	Daniela Jara Acaride	19 754 183-0	26	+56 9 50473877
5	Guillermo Ramirez Alvarez	822 759 272-9	15	+56 9 21655869
6	Jesid S. HINESTROZA P.	26 671 277-4	30	56 9 32796579
7	Racelo GARCIA G.	12 956 820 L	53	98 516 718
8	Martina Nuñez M.	21 176 408-2	21	+56 9 46448274
9	Josue Olivares Pérez	10 709 235-8	51	96 9 194177
10	Myriam Amunz Olague	12 852 071-6	47	9 73334781





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deportes

EDAD: de 18 a 115 AÑOS
 HORARIO de 9⁰⁰ a 16⁰⁰ HORAS
 INSCRIPCIONES
 PROF: Michael Aguilera

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

200 Per.000 (A)

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Gaudy's Vasquez Alvarez	11338452-1	55 a.	976775117
2	M. Afra Vasquez	22643746-0	15	9767725117
3	Angelica Perez Tapia	14.148816-3	42	997897207
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deportes

EDAD: de 48 a 49 AÑOS HORARIO de 10⁰⁰ a 11⁰⁰ HORAS
 INSCRIPCIONES
Prof. Michel Aguirre

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

200 Ptas. 00 (B)

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Kelly Rocha Jaqueño	21.332.730-4	32	952 205761
2	Linda Soto	17073187-5	34	625 17889
3	Yanna Soto	1	30	625 17890
4	Georgina Molina	21125970-1	21	962 395768
5	MARITZA GARRIN R.	21437517-6	45	
6	Maria Sanchez E	20578.686-4	23	935220290
7	Emily Sanchez E	22574.148-7	16	
8	LUKAS SERRANO CORREA	1660818-3	39	94013980.
9	Carlos Vega	12.875.736-8	47	9726047
10	Gabriela Naranjo	21.026.109-5	21	948967948



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 10 a 15 AÑOS
HORARIO de 10⁰⁰ a 11⁰⁰ HORAS
Prof. Wicnel Aguilera

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

250 Pesos (B)

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	CR			
2	Cristobal rogel	17.729-197-8	33	0196982038
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACIÓN 2023-2024

PERIODO: 3er Período del 16 al 26 de Enero 2024

PROFESOR: Michel Aguilera. EDADES: 10 años y más HORARIO: 9:00 a 10:00 AM.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	16/01	17/01	18/01	19/01	20/01	21/01	22/01	23/01	24/01	25/01	26/01
1.	Claudio Fuentes	.	.	X
2.	Jessica Meluana.	.	X	X
3.	Mafra Osorio
4.	Glady Vazquez
5.	Regina Alarcón	X
6.	Aurora Muñoz
7.	Daniela Jara	X
8.	Angelica Perez F.	X
9.	Ana Marisuga M.
10.	Alexandra Chereuil	.	X	X
11.	Raisella Ovalle	X
12.	Robert Zamora	.	.	.	X
13.	Yaeline Hernandez	X
14.	Fabiola Sabal	X	.	.	.	X
15.	Paola Ugarte	.	.	.	X
16.	Eviluz Castillo
17.	Feresca Aravena	X	X
18.	Jesid Hinostroza	X	X
19.												
20.												

DIDECO

DEPORTE


 PROFESOR
 15.422.846-2



ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: 3er Periodo del 16 al 26 DE Enero 2024

PROFESOR: *Michael Aguilera*

EDADES: *18 años y más*

HORARIO: *10⁰⁰ - 11⁰⁰ AM*

N°	NOMBRE Y APELLIDO	16/01	17/01	18/01	19/01	20/01	21/01	22/01	23/01	24/01	25/01	26/01
1.	<i>Katherine Alvarez S.</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
2.	<i>Yaelguin Molina G.</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
3.	<i>Yamery Gonzalez</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
4.	<i>M. ISABEL PACHECO</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
5.	<i>Sandra Vergara O.</i>	o	o	X	o	o	o	o	o	o	X	o
6.	<i>Marta Guamaniz P.</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
7.	<i>Silvane Garrido L.</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
8.	<i>Carlos Poma</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
9.	<i>Bernarda</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
10.	<i>Zamorano</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
11.	<i>Silvane Garrido C.</i>	o	o	o	o	X	o	o	o	o	o	X
12.	<i>Museen Carrillo L.</i>	o	o	o	o	X	o	o	o	o	o	X
13.	<i>Relove Gallardo H.</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
14.	<i>Meliza Gallardo</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
15.	<i>Michael Leiva</i>	o	X	o	o	o	o	o	o	o	o	o
16.	<i>Arbar Gonzalez V.</i>	o	o	o	o	o	o	o	o	X	o	o
17.	<i>Cavile Sandoval V.</i>	o	o	o	o	X	o	o	o	o	o	X
18.												
19.												
20.												

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR *[Signature]*
 5.422.846-2



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deportes

EDAD: de 18 a 145 AÑOS
 HORARIO de 9:00 a 16:00 HORAS
 INSCRIPCIONES
 PROF. Michel Aguilera

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

3er ? (A)

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Christian Fuentes	13908242-2	43	968194177
2	Jessica Maturana	13.564604-0	43	974432205
3	MARÍA OSORIO	22.6413746-0	15	976775117
4	RICARDO SUÁREZ	11338752-1	55	976775117
5	Regina Alejandra Salas	8513943.6	10	96956005265
6	Antonia Muñoz Jara	19.707.593-7	25	972657709
7	Daniela Jara Osareda	19.754.183-0	26	950473877
8	Angela Pérez Topir	14.148.816-3	42	997897207
9	Ana Henrique Henrique	23.761.293-0	38	995792445
10	Alejandra Clemente	25.882953-0	30	999301357



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

3er Período (A)

EDAD: de 18 a 17 años

HORARIO de 00:00 a 10:00 HORAS

PROF. Michael Aguilera

INSCRIPCIONES

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Francisca Ovalle	15965342-3	38	954046737
2	Ruben Zamora	92788846-5	26	964943229
3	Jacqueline Henríquez	11249162-7	55	95088116
4	Francisca Isabel	21666976-2	19	950288116
5	Paula Lorena Leyarte	12484089-9	50	9-78883413
6	Emilia Castillo	22035006-1	18	9-88330749
7	Teresa Aravena	N. 888967-0	37	9-88330749
8	Desislí Huesler	26611255-4		932796579
9				
10				



CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

3er Período (B)

EDAD: de 18 AÑOS AÑOS HORARIO de 10⁰⁰ a 11⁰⁰ HORAS
Prof. Michel Aguilera

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Katherine Alvarez Sandoval	18.430.590-9	30	954564506
2	Joaquín melina gonzalez	21.125.970-1	21	962395168
3	Jonere Fouziles	19.546.094-9	26	953246379
4	Maria Isabel Guaiquiante	5.191.1766-9	78	934247787
5	Sandra Vergara Olivares	10.828.437-4	55	985743122
6	Martza Guzman R	21437517-6	45	
7	Ailiana Espinoza	17.058.748-0	35	970585609
8	Carlos Rinoi	13466468-1	45	945345275
9	Bernadette Guaiquinte	6495801-1	73	944387415
10	Belhaine Zamorano	12515191-1	51	920944702

CONCHALI

3^{er} Revisado (B)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 18 a 145 AÑOS
HORARIO de 16⁰⁰ a 11⁰⁰ HORAS
Prof. Michael Aguilera

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Semen Alexander Garrido Convallo	22.843.685-3	18	926 114 1780
2	Rosamir Convallo Lopez	19.844.704-8	32	826 114 1780
3	Paloma Gallardo Moreno	16.147.904-7	38	982 182061
4	Martina Young Gallardo	22.253.109-8	17	982 182061
5	Michel Levin	20.329.519-7	29	989 96 518
6	Ambros González Vivero	20.829.721-K	22	985522151
7	Carola SANDOVAL VERGARA	18.408.234-4	29	954 715456
8				
9				
10				

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON MICHEL ANDRES
AGUILERA VALDES.-

CONCHALI

29 FEB 2024

DECRETO N°

125

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, cédula nacional de identidad N° 15.422.846-2, con domicilio en Canopus N° 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309. *3 meses*

Se hace presente que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

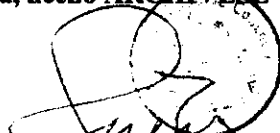
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVARSE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, cédula nacional de identidad N° 15.422.846-2, con domicilio en Canopus N° 1670, comuna de La Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de Natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.



TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MICHEL ANDRES AGUILERA VALDES
C.I.: N° 15.422.846-2



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

31/3/2024

MEMO N° 291 /2024

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa.

D.E 106/2024 Modifica Programa.

DEC 111/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI, 11 MAR 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Diciembre del año 2023 del profesional que ejecuta el programa

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DEC. EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIO A CANCELAR (BRUTO)
JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ	16.150.474-2	PROFESORA DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	111	\$200.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 65 /2024

Conchalí, 11 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N°1453 DE 20/11/2023 D.E 13 DE 05/01/2024 D.E 106 DE 29/01/2024 DEC 111 DE 28/02/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	2	Fecha	07/03/2024	Monto Bruto	200.000
RUT o RUN	16.150.474-2					
Proveedor o Prestador de Servicios	JAE LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESORA DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024. MES DICIEMBRE
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	200.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

Jael Lisette Quintanilla Gonzalez

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 2

RUT: 16.150.474-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., ENSEANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE
EDUCACION, ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEANZA, OTRAS
ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS
ACTIVIDAD

PROFESORA DE EDUCACION FISICA Y ASOCIADOS

AV. PEDRO FONTOVA 4841 , CONCHALI
TELEFONO: 982492064

Fecha: 07 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESORA NATACION, DEC. 111, DEL 28 DE FEB. 2024, MES DICIEMBRE	200.000
Total Honorarios \$:	200.000
13.75 % Impto. Retenido:	27.500
Total:	172.500

Fecha / Hora Emisión: 07/03/2024 17:20



16150474000020360118

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403071720

Fecha / Hora Impresión: 07/03/2024 17:20



Jic.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Jael Lissette Quintanilla González
RUT	16.150.474-2
DECRETO EXCENTO QUE APRUEBA CONTRATO	Decreto N° 111, del 28 de Febrero de 2024
MES QUE INFORMA	Diciembre / 2023

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
PROFESOR DE NATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación y nivelación del aprendizaje ya adquirido de los alumnos.- Iniciación y aprendizaje de técnicas de respiración y flotación en medio acuático.- Realización y corrección de patada estilo libre.- Realización y corrección de brazada estilo libre.- Juegos recreativos impulsando trabajo en equipo e individual.- Realización y corrección de patada estilo espalda.- Realización y corrección de brazada estilo espalda.- Ejercicios de apnea.- Coordinaciones motoras básicas y avanzadas en el agua.- Mejoramiento de fuerza y resistencia muscular.- Potenciar la autoconfianza en el medio acuático.- Mejorar la coordinación física relacionada entre tren superior e inferior.- Promover el deporte a nivel infantil.- Utilización de implementos para reforzar ciertas actividades durante las clases (tallarines y tablas).


Jael Quintanilla González

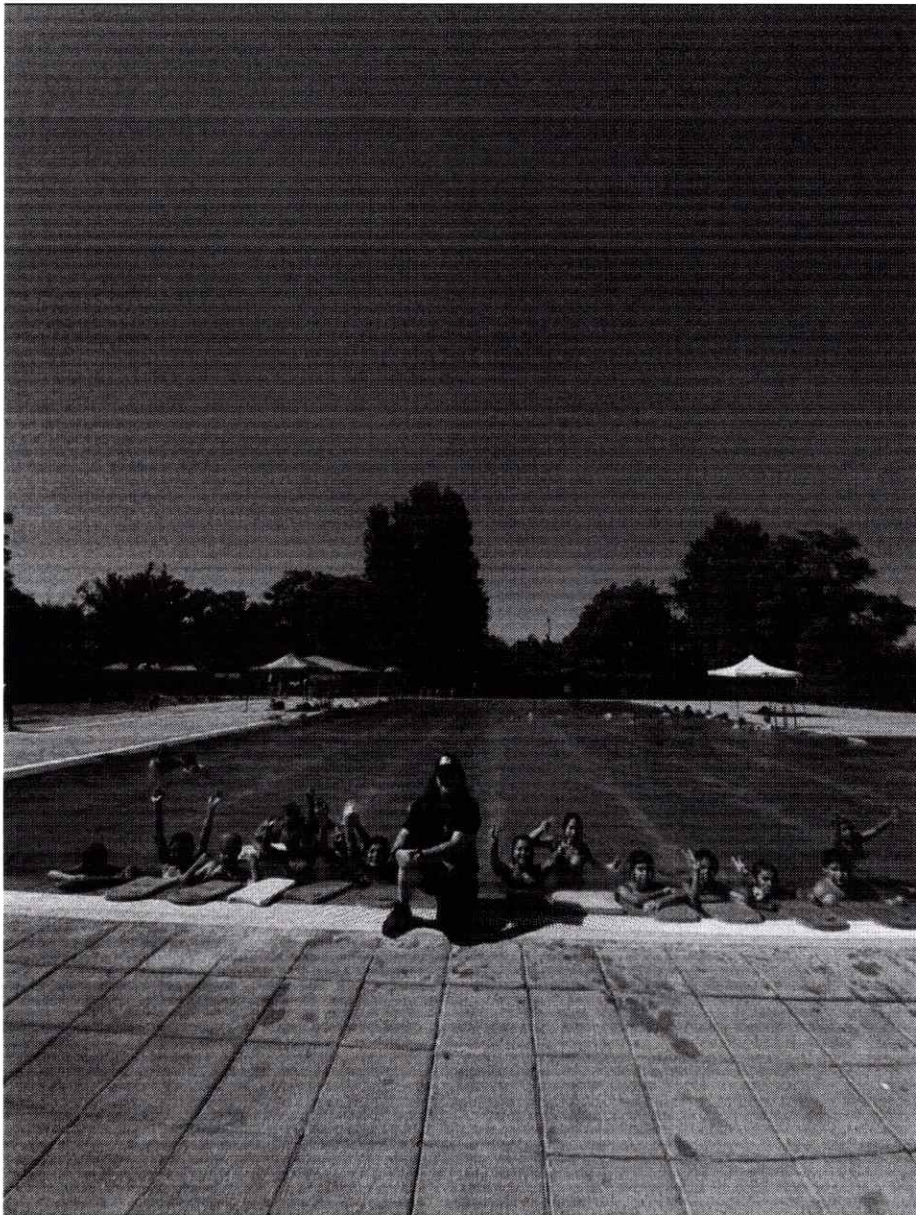

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ

FOTOGRAFIAS ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA

2023 – 2024

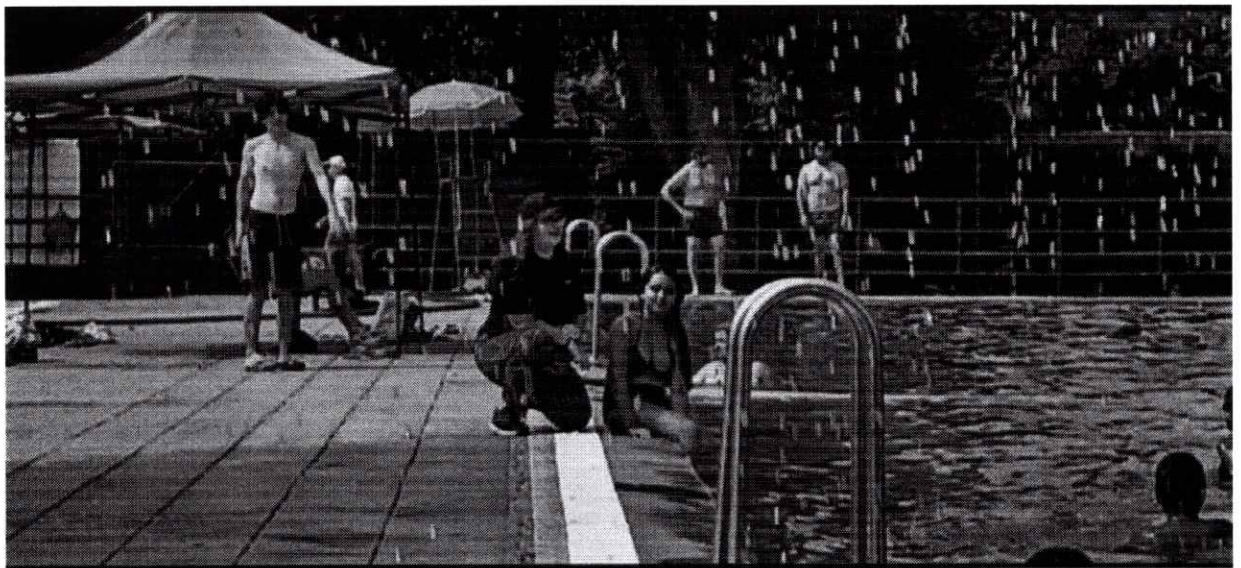
Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Diciembre 2023, durante las clases realizadas a menores de 8 a 12 años. Los cuales aprendieron conocimientos basicos e intermedios de este deporte. Ademas de entregarles gratos momentos de recreacion.

PROFESOR A CARGO: Jael Lissette Quintanilla Gonzalez.



Joel Quintanilla





Joel 06



ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Desde 19/12/23 a 29/12/23

PROFESOR: José José Quintanilla Sengolay

EDAD: 9 a 12 años

Nº	NOMBRE	19/12	20/12	21/12	22/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1	Adrián Soubleu	o	o	o	o	o	o	o	o
2	Jean Philippe Volatier	o	o	o	o	o	o	o	o
3	Carla Correa	o	o	o	o	X	o	o	o
4	Aurélien Pina	o	o	o	X	o	o	X	o
5	Aurélien Venard	o	o	o	o	o	o	o	o
6	Denise Nidder	o	o	o	o	o	o	o	X
7	Robustina Blanco	o	o	o	o	o	o	o	o
8	Robustina Sengolay	o	o	X	o	o	o	o	o
9	Dylan Pastor	o	o	o	o	o	X	o	o
10	Luclina Peronday	o	o	o	o	o	o	o	o
11	Ismael Luna	o	o	o	o	o	o	o	o
12	Aurélien Sournou	o	X	o	o	o	o	o	o
13	Aurélien Perard	o	o	o	X	o	o	o	o
14	Aurélien Luna	o	o	o	o	o	o	o	o
15	Gabriel Luna	o	o	o	o	o	X	o	o
16	David Loung	o	X	o	o	o	o	o	o
17	Ylion Soubier	o	o	o	X	o	o	o	o
18	Olivia Soubleu	o	o	o	o	o	o	X	o
19	José Manuel	o	o	o	o	o	o	o	o
20	Angela Serina	o	X	o	o	o	o	o	o

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR



ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Desde 19/12/23 a 29/12/23

PROFESOR: Joel Lissette Quintavilla Sempolós

EDAD: 9 a 12 años

Nº	NOMBRE	19/12	20/12	21/12	22/12	26/12	27/12	28/12	29/12
1	Gaspar Saborio	o	o	o	o	o	o	o	o
2	Lissette Augusto Salas	o	o	X	o	o	o	X	o
3	Young Fuentes	o	o	o	o	X	o	o	o
4	Luodke Campos	o	o	o	o	o	o	o	o
5	Joan Paul Trilloletu	o	X	o	o	X	X	o	o
6	Carlos Souburg	o	o	o	o	o	o	o	X
7	Guia Orozco	o	o	o	o	o	o	o	o
8	Francisco Nuolportido	o	X	o	o	o	o	X	o
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR





CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

1er Ciclo

EDAD: de... 9... a... 12 AÑOS

HORARIO de... 09³⁰... a... 10¹⁵ HORAS

INSCRIPCIONES

ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Adrián Sando	23.532.227-7	12	921860865
2	Jean Philippe Bellet	24.706.238-4	9	979825635
3	Carla Correa	24.557.307-3	9	946121960
4	Maximo Pava	24.845.624-8	8	978373508
5	Maximo Tenegas	24.798.552-2	9	946121960
6	Dezovee Zúñiga	24.382.476-1	10	946121960
7	Valentina Blanco	23.350.906-K	12	946121960
8	Caroline Sombel	23.664.363-8	12	946121960
9	Dylon Castro	23.677.913-0	12	946121960
10	Angelina Hernández	23.513.103-K	12	963230874


16.150.474-2
Profesor.





1er Ciclo

EDAD: de 9 a 12 AÑOS

HORARIO de 09:00 a 10:15 HORAS

N

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
11	Angela Terera	23.835.141-0	11	989405159
12	Bospor Segovia	24.838.113-2	11	94.7384637
13	Juliete Anproi Solero	24.153.353-0	9	956351607
14	Jenny Fuentes	24.607.763-0	10	935813803
15	Luiste Campos	23.934.491-7	9	973219246
16	Jean Paul Villalón	24.714.411-0	11	937184317
17	Carlos Somburga	15.226.343-6	9	976982681
18	Luís Orosco	24.824.365-1	9	957057538
19	Francisco Luopartida		9	979716924
10				


16.150.474-2
Profesor



1er Ciclo

EDAD: de... 9 a... 12 AÑOS

HORARIO de... 10³⁰ a... 11¹⁵ HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Laura Muñoz	24.773.208-K	9	933330538
2	Georgina Zamora	24.574.233-9	9	974251807
3	Lucrecio Vergara	24.557.666-8	9	992529811
4	Martina Muñoz	24.174.090-0	10	933080085
5	Gabriel Muñoz	24.935.577-1	9	933080085
6	Diego Romero	27.030.483-4	8	944100936
7	Liliana Sautlicher	23.945.240-K	11	962517889
8	Diego Cornejo	23.736.560-7	12	954848072
9	Josefa Tuello	24.209.197-3	9	957047625
10				

Josefa Tuello 16.150.474-2
Profe(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA JAEL LISSETTE
QUINTANILLA GONZALEZ.-

CONCHALI 28 FEB 2024

DECRETO N° MM

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-A del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 16.150.474-2, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los niños/as los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.150.474-2, con domicilio en Almirante Neff N° 17-A departamento 21, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 1629 de fecha 29 de diciembre del 2023, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Entregar a los niños/as los fundamentos básicos de la natación y seguridad en el agua", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 19 hasta el 29 de diciembre del año 2023, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de diciembre del año 2023, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 29 de diciembre del 2023, la suma única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



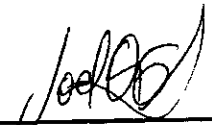
En el caso de que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





JAEL QUINTANILLA GONZALEZ
C.I.: N° 16.150.474-2



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa-



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

11/31/2024

MEMO N° 292 /2024

ANT: - DEC 1453/2023 que aprueba Programa.

D.E 13/2024 Modifica Programa.

D.E 106/2024 Modifica Programa.

DEC 128/2024 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI, 11 MAR 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Enero, del profesional que ejecuta el programa

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DEC. EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	HONORARIO A CANCELAR (BRUTO)
JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ	16.150.474-2	PROFESORA DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024	128	\$400.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/bcp

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 66 /2024

Conchalí, 11 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N°1453 DE 20/11/2023 D.E 13 DE 05/01/2024 D.E 106 DE 29/01/2024 DEC 128 DE 28/02/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	3	Fecha	07/03/2024	Monto Bruto	400.000
RUT o RUN	16.150.474-2					
Proveedor o Prestador de Servicios	JAE LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESORA DE NATACION ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024. MES ENERO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	400.000

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

Jael Lisette Quintanilla Gonzalez

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 3

RUT: 16.150.474-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., ENSEÑANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE
EDUCACION, ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA, OTRAS
ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS
ACTIVIDAD

PROFESORA DE EDUCACION FISICA Y ASOCIADOS

AV. PEDRO FONTOVA 4841 , CONCHALI
TELEFONO: 982492064

Fecha: 07 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESORA DE NATACION, DEC. 128, DEL 29 DE FEB. 2024, MES ENERO	400.000
Total Honorarios \$:	400.000
13.75 % Impto. Retenido:	55.000
Total:	345.000

Fecha / Hora Emisión: 07/03/2024 17:29



1615047400003D256637

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202403071729

Fecha / Hora Impresión: 07/03/2024 17:29



Jael Quintanilla

Asesor

Enudo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	Jael Lissette Quintanilla González
RUT	16.150.474-2
DECRETO EXCENTO QUE APRUEBA CONTRATO	Decreto N° 128, del 29 de Febrero de 2024
MES QUE INFORMA	Enero / 2024 ✓

2. DATOS DE INFORMACIÓN RELEVANTE:

ACTIVIDAD	FUNCIONES
PROFESOR DE NATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación y nivelación del aprendizaje ya adquirido de los alumnos.- Iniciación y aprendizaje de técnicas de respiración y flotación en medio acuático.- Realización y corrección de patada estilo libre.- Realización y corrección de brazada estilo libre.- Juegos recreativos impulsando trabajo en equipo e individual.- Realización y corrección de patada estilo espalda.- Realización y corrección de brazada estilo espalda.- Ejercicios de apnea.- Coordinaciones motoras básicas y avanzadas en el agua.- Mejoramiento de fuerza y resistencia muscular.- Potenciar la autoconfianza en el medio acuático.- Mejorar la coordinación física relacionada entre tren superior e inferior.- Promover el deporte a nivel infantil.- Utilización de implementos para reforzar ciertas actividades durante las clases (tallarines y tablas).


Jael Quintanilla González



ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ

✓

FOTOGRAFIAS ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA

2023 – 2024

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de Enero 2024, durante las clases realizadas a menores de 8 a 12 años. Los cuales aprendieron conocimientos basicos e intermedios de este deporte. Ademas de entregarles gratos momentos de recreacion.

PROFESOR A CARGO: Jael Lissette Quintanilla Gonzalez.



Jael Lissette Quintanilla Gonzalez



joel 06/16



ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Desde 02/01/24 a 12/01/24

PROFESOR: Jael Lisette Quintanilla Songgily EDAD: 9 a 12 años

N°	NOMBRE	02/01	03/01	04/01	05/01	09/01	10/01	11/01	12/01
1	Omaira Alar	o	o	X	o	o	o	o	o
2	Yaacir Montero	o	o	o	o	o	o	o	X
3	Melinda Padilla	o	o	o	o	o	o	o	o
4	Luizilda Bivuelve	o	o	o	o	o	o	o	o
5	Orlando Bada	o	o	o	o	o	o	o	o
6	Yidoro Oros	X	o	o	o	o	o	X	o
7	Constanza Fuentes	o	o	o	X	o	o	o	o
8	Rissey Jara	o	o	o	o	o	o	o	o
9	Amelia Castillo	o	o	o	o	o	X	o	o
10	Francesca Soto	o	o	X	X	o	o	o	o
11	Enrique Glavete	o	o	o	o	o	o	X	X
12	Quintín Álvarez	o	o	o	o	o	o	o	o
13	Alonso Huviaca	o	o	o	o	o	o	o	o
14	Emili Peyatto	X	o	o	X	o	o	o	o
15	Sofía Terapan	o	o	o	o	o	o	o	o
16	Bernardo Guerrero	o	o	o	o	o	o	o	o
17	Esra Portocarrero	o	X	o	X	o	o	o	o
18	Josefa Avella	o	o	o	o	o	o	o	o
19	Lilou Soutelices	o	o	o	o	o	o	o	o
20	Rayen Silva	o	o	o	o	o	X	o	o

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR

Jael Lisette Quintanilla Songgily

ASISTENCIA ESCUELA DE NATACION 2023-2024

PERIODO: Desde 16/01/24 a 26/01/24

PROFESOR: Joel Lissette Chimbouillo Gonzalez **EDAD:** 9 a 12 años

Nº	NOMBRE	16/01	17/01	18/01	19/01	23/01	24/01	25/01	26/01
1	Isaac Jimenez Gonzalez	o	o	o	o	o	o	o	o
2	Peo Paredinini	o	o	o	X	o	o	o	o
3	Samuel Suvados	o	o	o	o	o	o	o	o
4	Silmarie Villalobos	o	o	o	o	o	o	o	o
5	Roberto Ortiz	o	o	X	o	o	X	o	X
6	Jora Soreudo	o	o	o	o	o	o	o	o
7	Geetha Eskoda	o	X	o	o	o	o	o	o
8	Sofia Veragua	o	o	o	o	o	o	o	o
9	Seren Suarez	o	o	o	o	o	o	o	o
10	Daniela Urbacosa	o	o	o	X	o	o	X	o
11	Yidoro Silva	o	X	o	o	o	o	o	o
12	Ariel Pedraza	o	o	o	o	o	o	o	o
13	Walter Pedraza	o	o	o	o	o	o	o	o
14	Louises Duran	o	o	X	o	o	X	o	o
15	Luise Duarte	o	o	o	o	o	o	o	o
16	Cesar Portocarrero	o	X	o	o	o	o	o	o
17									
18									
19									
20									

DIDECO

DEPORTE

PROFESOR





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Área de Deportes

EDAD: de...a...a...AÑOS

HORARIO de...^{9³⁰}a...^{10¹⁵} HORAS

2do Ciclo

INSCRIPCIONES
 ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Amneris Klee	23.991.961-8	11	962028730
2	Yaac Ivankewegio	24.125.982-k	11	957404775
3	Claudio Podilla	23.676.345-3	9	990594864
4	Isabelda Riquelme	24.555.639-k	9	973623720
5	Oriondra Baeza	24.674.495-5	9	921676964
6	Yidore Orsio	24.528.460-8	9	976775117
7	Constanza Fuentes	24.290.706-k	10	969194177
8	Kissy Jara	24.606.204-8	9	938605583
9	Isadora Castillo	27.052.904-6	9	961979996
10				

Joel A. J.
 Profesor
 16.150.474-2

2do Ciclo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de...a...a... AÑOS

HORARIO de...³⁰a...¹⁵ HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Francesca Soto	24.522.977-1	9	995490156
2	Emilia Echeute	28.132.022-K	12	976245244
3	Agustín Olivares	24.090.734-8	11	976245244
4	Alonso Hurtado	24.075.797-5	11	986517821
5	Emili Perote	24.281.135-6	10	953799260
6	Sofía Vergara	24.197.797-8	10	932223308
7	Reinaldo Guerrero	23.908.355-2	11	942515413
8	Cesar Portocarrero	26.217.319-4	12	946638061
9	Josefa Inella	24.209.197-3	9	957047625
10	Liliana Santelices	23.945.240-K	11	962517889

Josefa Inella 16.150.474-2
Profesor

2do Ciclo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 9 a 12 AÑOS

HORARIO de 10:30 a 11:15 HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Rayen Silva	24.532.970-9	9	945920284
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Joel Silva 16.150.474-2
Profesor

3^{er} Ciclo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

EDAD: de 9 a 12 AÑOS

HORARIO de 09³⁰ a 10¹⁵ HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Joaquín González	24.402.044-5	10	983008920
2	Pez Possini	24.220.927-3	10	933232069
3	Somuel Sironados	26.497.853-K	12	936190446
4	Silvana Villalobos	24.823.434-2	9	950120905
5	Baltazar Oviler	24.617.466-0	9	988948555
6	Joice Saavedra	24.022.100-9	11	988948555
7	Agatha Estredo	24.206.755-K	10	936190446
8	Sofía Vergara	24.197.797-8	10	932223309
10				


16.150.474-2
Profesor



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de Deportes

3^{er} Ciclo

EDAD: de 9 a 12 AÑOS HORARIO de 10³⁰ a 11¹⁵ HORAS

INSCRIPCIONES
ESCUELA DE NATACIÓN, RECREACIÓN Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023 - 2024

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	CONTACTO
1	Soyen Suárez	23.981.786-6	11	981879585
2	Daniela Inoscoso	24.066.413-5	11	991927496
3	Isidora Silva	24.557.932-2	9	953780140
4	Itzel Pedraza	28.249.004-8	12	935739290
5	Luotelo Pedraza	28.249.009-9	9	935739290
6	Leonidas Durón	24.286.377-1	10	942643219
7	Luarte Duarte	24.308.421-0	10	942643219
8	Eliezer García	24.674.948-5	9	986438465
9	Leonidas Durón	24.286.377-1	10	942643219
10	César Portocarrero	26.217.319-4	12	946638061

 16.150.474-2
Profesor

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DOÑA JAEL LISSETTE
QUINTANILLA GONZÁLEZ

CONCHALI 29 FEB 2024

DECRETO N° 128

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 114-B del 01.02.2024 del Director de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 del 31.01.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 130 del 31.01.2024 del Departamento de Personal y Remuneraciones; Memorándum N° 147 del 30.01.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1453 del 20.11.2023 Modificado por Decreto Exento N° 13 del 05.01.2024 y Decreto Exento N° 106 del 29.01.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 07 de Febrero del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, cédula nacional de identidad N° 16.150.474-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova N° 4841, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 De Programas Deportivos

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 07 de febrero del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° 16.150.474-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova N° 4841, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó los cometidos por Decreto Exento N° 13 de fecha 05.01.2024, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Velar por la seguridad en el agua de los asistentes de la escuela**", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**ESCUELA DE NATACION, RECREACION Y SEGURIDAD EN EL AGUA 2023-2024**", aprobado por Decreto Exento N° 1453 de fecha 20 de noviembre del 2023, modificado por Decreto Exento N° 13 de fecha 05 de enero y Decreto Exento N° 106 de fecha 29 de enero, ambos del año 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, quien cumplirá su labor de Profesor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Instalación de implementos.
- Recepción de alumnos.
- Clase de natación.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 02 hasta el 26 de enero del año 2024, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 08:30 a 11:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 02 al 26 de enero del 2024, la suma única de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.




En el caso de que don (a) **JAEL LISSETTE QUINTANILLA GONZALEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





JAEL QUINTANILLA GONZALEZ
C.I.: N° 16.150.474-2




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-